

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – pago por consignación
Rad. Nro. 11001310302420210026900

Comoquiera que venció el termino concedido en auto adiado tres (3) de marzo del año en curso¹ y en virtud a los pronunciamientos allegados por las partes², conforme a lo normado en el artículo 163-2 del C. G. P, se reanuda el presente proceso y en aras de continuar con el trámite procesal pertinente, se señala la hora de las **9:00 a.m. del día veintiséis (26) del mes de mayo de la presente anualidad**, para realizar de manera virtual la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo098

² Archivos 100 y 101